



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 272-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 497-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 30 de julio de 2024; solicitud s/n de fecha 24 de julio de 2024, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH; el acuerdo por mayoría de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 24 de julio de 2024, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, solicita permiso a cuenta de vacaciones correspondiente al periodo 2022 - 2023 a partir del 05 al 23 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 497-2024-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Gestión de Recursos Humanos de la UNAH, informa que la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra tiene un saldo vacacional de 21 días;

Que, la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2024, por mayoría, con abstención al voto de la Presidenta de la Comisión Organizadora, acuerda aprobar el uso físico de vacaciones a partir del 05 al 23 de agosto de 2024, solicitado por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora UNAH;

Que, al respecto el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación de servicios, establece que el trabajador tiene derecho de gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento de la Decreto Legislativo N° 1057, señala que el derecho al descanso vacacional: este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 272-2024-UNAH

Huanta, 30 de julio de 2024

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en el artículo 2, que modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, en el literal f) del artículo 6, señala: Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Estando a las consideraciones precedentes, den uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Uso Físico de Vacaciones, solicitado por la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir del del 05 al 23 de agosto de 2024 por ser un derecho laboral que le asiste.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la UNAH, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y demás instancias para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Transparencia
Interesada
Archivo (02)